

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0226-2024-GM-MPE/C

Espinar, 12 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 177-2024-MPE-GDE-PIC-MVZ/PZI de fecha 26 de junio del 2024; Informe N° 041-2024-MPE-OSyLP-PIC-CEVN de fecha 27 de junio del 2024; Informe N° 1179-2024-MPE-GDE/OCC de fecha 28 de junio del 2024; Informe N° 1398-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 05 de julio del 2024; Opinión Legal N° 0535-2024-FEBDP-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 12 de julio de 2024; sobre solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 06 y modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2486082, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195°, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo"*, concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPE/C de fecha 08 de septiembre del 2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2486082, a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, y con un presupuesto de S/ 6'565,523.10 (Seis millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos veintitrés con 10/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 425-2022-MPE/C de fecha 22 de septiembre del 2022, se aprobó la modificación presupuestal N° 01 del expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2486082, por las causales de partidas nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y deductivos N° 01, con un presupuesto modificado N° 01 de S/ 5'561,513.94 (Cinco millones quinientos sesenta y uno mil quinientos trece con 94/100 soles) por causal de disminución presupuestal en la suma de S/ 1'004,009.16 (Un millón cuatro mil nueve con 16/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 479-2022-MPE/C de fecha 03 de noviembre del 2022, se aprobó, con eficacia anticipada al 02 de octubre de 2022, la ampliación de plazo de ejecución N° 01 del expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2486082, por un plazo de sesenta y siete (67) días calendario adicionales, contados del 02 de octubre al 07 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 552-2022-MPE/C de fecha 07 de diciembre del 2022, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 02 del expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2486082, por un plazo de veinte (20) días calendario adicionales, contados del 08 de diciembre al 27 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0144-2023-GM-MPE de fecha 12 de mayo del 2023, se aprobó, con eficacia anticipada al 28 de diciembre de 2022, la ampliación de plazo de ejecución N° 03 del expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2486082,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



por un plazo de trescientos sesenta y nueve (369) días calendario adicionales, contados del 28 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 475-2023-GM-MPE de fecha 31 de octubre del 2023, se aprobó la modificación presupuestal N° 02 del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2486082, por las causales de mayores metrados N° 02, actualización de precios N° 01 y deductivos N° 02, con un incremento presupuestal de S/ 1'395,971.44 (Un millón trescientos noventa y cinco mil novecientos setenta y uno con 44/100 soles), resultando un presupuesto total modificado N° 02 de S/ 6,957,485.38;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2024-GM-MPE/C de fecha 28 de febrero de 2024, se aprobó la modificación presupuestal N° 03 del proyecto de inversión con CUI N° 2486082, con un incremento presupuestal ascendente a S/ 261,570.00 (Doscientos sesenta y un mil quinientos setenta con 00/100 soles) y resultando un presupuesto modificado N° 03 ascendente a S/ 7'219,055.38 (Siete millones doscientos diecinueve mil cincuenta y cinco con 38/100 soles) sustentado en las causales de mayores metrados N° 03 y deductivos N° 03. Así mismo, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 04 que se sustenta en las causales de desabastecimiento de materiales (bienes y servicios), por mayores metrados, por saldos de actividad y por paralización del proyecto; por un plazo total de ciento treinta y ocho (138) días calendario, computados a partir del 01 de enero al 17 de mayo del 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0153-2024-GM-MPE/C de fecha 16 de mayo del 2024, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 05 del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2486082, que se sustenta en la causal de saldos de partidas por ejecutar; por un plazo de cuarenta y cuatro (44) días calendario computados a partir del 18 de mayo al 30 de junio de 2024;

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que, *"luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones"*. Asimismo, en el numeral 17.8 establece: *"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas"*;

Que, de la misma forma se tiene el Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, refiere a la ejecución física de las inversiones, siendo lo siguiente:

- 33.1 *La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.*
- 33.2 *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.*
- 33.3 *Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes."*

Que, conforme lo establece el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, mediante Informe N° 177-2024-MPE-GDE-PIC-MVZ/PZI de fecha 26 de junio del 2024, el residente de proyecto: MVZ. Percy Zapana Illachura, remite al inspector de proyecto: Ing. Celso Emilio Vizcarra Núñez, la solicitud de revisión en fase de inversión de la ampliación de plazo de ejecución N° 06 y modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2486082. Así mismo, sustenta que la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 06 obedece a las causales de saldos de actividades pendientes por ejecutar, desabastecimiento de materiales (bienes y servicios) y mayores metrados, solicitando un plazo total de ciento sesenta y tres (173) días calendario, computados a partir del 01 de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



julio al 20 de diciembre de 2024, con sustento mediante copias fedateadas del cuaderno de obra, detalle de mayores metrados y costos indirectos, entre otros documentos pertinentes. En tanto que la modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, obedece a la causal de mayores metrados N° 04 por la suma de S/ 644,955.00, además del consecuente incremento de gastos generales por S/ 156,579.00 y gastos de supervisión por S/ 96,357.02, resultando un incremento presupuestal ascendente a S/ 897,891.02 (Ochocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y uno con 02/100 soles); incremento presupuestal que representa el 12.44% del presupuesto modificado N° 03 ascendente a S/ 7'219,055.38 (Siete millones doscientos diecinueve mil cincuenta y cinco con 38/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 04 ascendente a S/ 8'116,946.40 (Ocho millones ciento dieciséis mil novecientos cuarenta y seis con 40/100 soles). Concluye solicitando la aprobación del presente expediente de modificación de plazo de ejecución y modificación presupuestal bajo los términos expuestos, y cuyos datos se precisan y detallan:

AL RESPECTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06:

Plazo Inicial Aprobado	730 días calendario
Fecha de Inicio Contractual	02 de octubre de 2020
Fecha de Término Contractual	01 de octubre de 2022
Ampliación de Plazo N° 01	67 días calendario
Fecha de Inicio de Ampliación N° 01	02 de octubre de 2022
Fecha de Término de Ampliación N° 01	07 de diciembre de 2022
Ampliación de Plazo N° 02	20 días calendario
Fecha de Inicio de Ampliación N° 02	08 de diciembre de 2022
Fecha de Término de Ampliación N° 02	27 de diciembre de 2022
Ampliación de Plazo N° 03	369 días calendario
Fecha de Inicio de Ampliación N° 03	28 de diciembre de 2022
Fecha de Término de Ampliación N° 03	31 de diciembre de 2023
Ampliación de Plazo N° 04	138 días calendario
Fecha de Inicio de Ampliación N° 04	01 de enero de 2024
Fecha de Término de Ampliación N° 04	17 de mayo de 2024
Ampliación de Plazo N° 05	44 días calendario
Fecha de Inicio de Ampliación N° 05	18 de mayo de 2024
Fecha de Término de Ampliación N° 05	30 de junio de 2024
Ampliación de Plazo N° 06 (EN TRÁMITE)	173 días calendario
Fecha de Inicio de Ampliación N° 06	01 de julio de 2024
Fecha de Término de Ampliación N° 06	20 de diciembre de 2024

N°	DETALLES DE LOS SUCESOS	DÍAS CALENDARIO SOLICITADOS	CAUSAL
1	Metas y/o actividades (partidas) pendientes por ejecutar, las mismas que no se ejecutaron por falta de logística de bienes y servicios.	32	Por saldos de actividades pendientes por ejecutar.
2	Desabastecimiento de los siguientes materiales: - Adquisición de motoguadaña. - Adquisición de ordeñadora mecánica. - Adquisición de Conos de Hilo de Lana de Oveja. - Servicio de facilitador en tejido de máquina. - Servicio de alimentación. - Adquisición de productos de primera necesidad (arroz y azúcar). - Servicio de facilitador en tejido a máquina. - Servicio de facilitador en tejido a máquina. - Servicio de confección de indumentaria con logo.	79	Por desabastecimiento de bienes y servicios.
3	Se considera necesario asegurar la ejecución de las actividades con mayores metrados que permitirá cumplir el objetivo previsto en la matriz del marco lógico.	62	Por mayores metrados.
Total de días calendario solicitados		173	

AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO:

AVANCE FÍSICO ACUMULADO (a mayo de 2024)	S/ 5'007,263.70 - 93.97%
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (al 26 de junio de 2024)	S/ 6'694,856.87 - 92.74%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



AL RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04:

Descripción	Presupuesto Modificado N° 03 (a) (S/)	Causales de Modificación Presupuestal		Solicitud de Modificación Presupuestal	e. Modificación presupuestal N° 04 (a+d) (S/)
		b. Por Mayores metrados (S/)	c. Costos Indirectos (S/)	d. Presupuesto Solicitado (b+c) (S/)	
Costos Directos	5,328,704.69	644,955.00	0.00	644,955.00	5'973,659.69
Componente 01	240,700.00			0.00	240,700.00
Componente 02	665,861.06	37,370.00		37,370.00	703,231.06
Componente 03	1'411,685.00			0.00	1'411,685.00
Componente 04	476,189.62	23,000.00		23,000.00	499,189.62
Componente 05	2'534,269.01	584,585.00		584,585.00	3'118,854.01
Costos Indirectos	1'890,350.69	0.00	252,936.02	252,936.02	2'143,286.71
Gastos Generales	1'254,367.82		156,579.00	156,579.00	1'410,946.82
Gastos de Supervisión	561,588.67		96,357.02	96,357.02	657,945.69
Gastos por Expediente Técnico	34,448.40			0.00	34,448.40
Gastos por Liquidación	39,945.80			0.00	39,945.80
TOTAL DE INVERSIÓN (S/)	7'219,055.38	644,955.00	252,936.02	897,891.02	8'0116,946.40

Que, mediante Informe N° 041-2024-MPE-OSyLP-PIC-CEVN de fecha 27 de junio del 2024, el inspector de proyecto: Ing. Celso Emilio Vizcarra Núñez, habiendo revisado el presente expediente de ampliación de plazo de ejecución y modificación presupuestal, las causales y el sustento técnico que lo ampara, emite pronunciamiento favorable sobre la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 06 del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2486082, precisando que los días de ampliación serán por ciento setenta y tres (173) días calendario, computados a partir del 01 de julio al 20 de diciembre de 2024. Así mismo, en cuanto a la modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, declara la misma como procedente, sustentada por la causal de mayores metrados N° 04 por la suma de S/ 644,955.00, además del consecuente incremento de gastos generales por S/ 156,579.00 y gastos de supervisión por S/ 96,357.02, resultando un incremento presupuestal ascendente a S/ 897,891.02 (Ochocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y uno con 02/100 soles); incremento presupuestal que representa el 12.44% del presupuesto modificado N° 03 ascendente a S/ 7'219,055.38 (Siete millones doscientos diecinueve mil cincuenta y cinco con 38/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 04 ascendente a S/ 8'0116,946.40 (Ocho millones ciento dieciséis mil novecientos cuarenta y seis con 40/100 soles); todas ellas con sustento mediante copias fedateadas del cuaderno de obra, detalle de mayores metrados y costos indirectos, entre otros documentos pertinentes, lo cual ha incidido directamente en el cronograma de ejecución y presupuesto del proyecto; remitiendo el expediente y su informe de opinión técnica a la Gerencia de Desarrollo Económico de la entidad;

Que, mediante Informe N° 1179-2024-MPE-GDE/OCC de fecha 28 de junio del 2024, el gerente de Desarrollo Económico de la entidad: Ing. Orlando Cortés del Castillo, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución N° 06 y modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2486082. Para ello, dicha gerencia se pronuncia opinando favorablemente sobre la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 06 por las causales de saldos de actividades pendientes por ejecutar, desabastecimiento de materiales (bienes y servicios) y mayores metrados, solicitando un plazo total de ciento setenta y tres (173) días calendario, computados a partir del 01 de julio al 20 de diciembre de 2024. Así mismo, en cuanto a la modificación presupuestal N° 04, declara procedente la misma por la causal de mayores metrados N° 04 por la suma de S/ 644,955.00, además del consecuente incremento de gastos generales por S/ 156,579.00 y gastos de supervisión por S/ 96,357.02, resultando un incremento presupuestal ascendente a S/ 897,891.02 (Ochocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y uno con 02/100 soles). Todo ello según la documentación justificada y alcanzada por parte del residente de proyecto y aprobada por el inspector de proyecto. Asimismo, precisa que las actividades que se tienen que completar se encuentran dentro de la ruta crítica del cronograma del proyecto, solicitando a la Gerencia Municipal se sirva emitir el respectivo acto resolutorio de aprobación que deberá de ser subido al aplicativo del Banco de Inversiones y actualizado el costo de inversión del proyecto. Expediente que la Gerencia Municipal, a su vez, remite a la Oficina

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad mediante proveído de Gerencia Municipal N° 6370-2024 para su evaluación e informe técnico de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1398-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 05 de julio del 2024, el director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad: Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, contando con la respectiva disponibilidad presupuestal contenida en el Informe N° 0716-2024-SSCG-OP-OGPP-MPE/C emitida por el jefe de la Oficina de Presupuesto de la entidad: C.P.C. Sadam S. Condori Guerra; otorga la solicitada disponibilidad presupuestal para la modificación presupuestal N° 04 en fase de ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2486082, por el monto de **S/ 897,891.02** (Ochocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y uno con 02/100 soles).

Que, mediante Opinión Legal N° 0535-2024-FEBDP-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 12 de julio de 2024, el director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica: Abg. Frank Eduardo Baldovino Del Pino, opina declarar procedente aprobar el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2486082, presentado por el residente del proyecto: MVZ. Percy Zapana Illachura; en razón de la ampliación de plazo de ejecución N° 06, de manera excepcional con eficacia anticipada al 01 de julio del 2024, en virtud del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que se sustenta en las causales de saldos de actividades pendientes por ejecutar, desabastecimiento de materiales (bienes y servicios) y mayores metrados; por un plazo de ciento setenta y tres (173) días calendario, computados a partir del 01 de julio al 20 de diciembre de 2024. Así mismo, en cuanto a la modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, declara procedente la misma por la causal de mayores metrados N° 04 por la suma de S/ 644,955.00, además del consecuente incremento de gastos generales por S/ 156,579.00 y gastos de supervisión por S/ 96,357.02, resultando un incremento presupuestal ascendente a S/ 897,891.02 (Ochocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y uno con 02/100 soles); incremento presupuestal que representa el 12.44% del presupuesto modificado N° 03 ascendente a S/ 7'219,055.38 (Siete millones doscientos diecinueve mil cincuenta y cinco con 38/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 04 ascendente a S/ 8'116,946.40 (Ocho millones ciento dieciséis mil novecientos cuarenta y seis con 40/100 soles);

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Espinar, este despacho desarrolla funciones de dirección, coordinación, supervisión y evaluación de la gestión administrativa y operativa de la entidad, por lo que este órgano ha verificado la documentación técnica y legal contenida en el presente expediente en atención al Principio de presunción de veracidad y al Principio de buena fe procedimental; habiéndose verificado el cumplimiento del debido procedimiento administrativo y de los principios exigidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, siendo además que se cuenta con los documentos exigidos por norma imperativa. Así mismo, se tiene convicción real de que los funcionarios y servidores *ut supra* han evaluado técnica y legalmente toda la documentación remitida conforme a sus conclusiones, siendo así, son responsables de la emisión de sus respectivos informes y que son considerados en la presente;

Estando a los argumentos legales y facticos invocados y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPE/C de fecha 05 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de julio del 2024, el expediente de modificación en la fase de ejecución física del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2486082, en razón de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 06**, que se sustenta en las causales de saldos de actividades pendientes por ejecutar, desabastecimiento de materiales (bienes y servicios) y mayores metrados; por un plazo de ciento setenta y tres (173) días calendario, computados a partir del **01 de julio al 20 de diciembre de 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2486082, en razón de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, con incremento presupuestal**, que se sustenta en la causal de mayores metrados N° 04 por la suma de S/ 644,955.00, además del consecuente incremento de gastos generales por S/ 156,579.00 y gastos de supervisión por S/ 96,357.02, resultando un incremento presupuestal ascendente a S/ 897,891.02 (Ochocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y uno con 02/100 soles); incremento presupuestal que representa el 12.44% del presupuesto modificado N° 03 ascendente a S/ 7'219,055.38 (Siete millones doscientos diecinueve mil cincuenta y cinco con 38/100 soles);

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



millones doscientos diecinueve mil cincuenta y cinco con 38/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 04 ascendente a S/ 8'116,946.40 (Ocho millones ciento dieciséis mil novecientos cuarenta y seis con 40/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones que, previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" en el Banco de Inversiones, para lo cual se deriva el expediente completo de la ampliación de plazo de ejecución N° 06 y modificación presupuestal N° 04, con todos sus actuados, para su registro, custodia y acciones que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de los antecedentes a la secretaría técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD de la entidad, a fin de que dicho órgano proceda conforme a las atribuciones que tiene asignadas por Ley, y se deslinden las responsabilidades a que hubiere lugar respecto a la tardía tramitación de la ampliación de plazo de ejecución N° 06.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad – Municipalidad Provincial de Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Ing. Karl Valdivia Silva
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- OGA
- GDE (2 Res. + Exp. Original)
- OTI
- OGAJ
- OGPP
- Archivo